el grave daño que a el comun resulta; lo hace
presente, y pide que la Villa tome pronta pro-
videncia; y entendido por la Villa, se acordó
se de comision a los Sres. Dn. Juan Flores, y Dn. Mi-
guel de Robles en amplissima forma, para que
puedan ocurrir a los tribunales que con-
petentes sean a hazer manifestacion de la dha
pretension hasta que se declare si deve, ò no
contribuir dha Encomienda; otorgando el
poder, ò poderes que sean necesarios; y el
Mayordomo de propios entregue lo que se necesite
que con testimonio deste decreto, y recivo de los
Sres. se le abonara; excepto el Sr. D. Antto. Navarro
que dijo se conforma con la dha comision, con
tanto, que el poder que otorgaren sea, y se en-
tienda para que la persona a quien se le diere
able desta dependencia con el Exmo. Sr. Marques
de Jurco, y D. Miguel Herrera, quienes cuidan de los
intereses del Sermo. Sr. Infante Dn. Phelipe de Ca-
ño desta Encomienda, y en vista de la re-
solucion que encontrare consulte con los
Abogados de mayor ciencia de la Corte, y de los
dros. que declararen competer a esta Villa
y su comun ——— ———
Con lo que se acavo este Ayuntamto. y lo firma-
ron ———

Dn. Juan de Sn. Jurco — Fernando Monrraca

Pedro Melgarejo — Dn. Antto. Navarro Galindo — Dn. Geronimo Ortiz

Dn. Juan Flores Sanchez — Dn. Miguel de Robles Marin

Dn. Sebastian Madrid — Gar. Monrraca

Sin presencia
Jose Navarro

Señalamto. En la Villa de Caravaca a diez y nueve